

# Banco de La Nación celebrará contrato de préstamo con Para-Municipal con aval del Concejo

DECRETO LEY N° 20233

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente;

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación ha cancelado las obligaciones contraídas por la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima con la firma Bussing Automóvilwerke A.G. de Alemania;

Que es necesario autorizar al Banco de la Nación a que celebre un contrato en moneda extranjera con la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima, con aval del Concejo Provincial de Lima, por los pagos que a nombre de ésta efectúo en su oportunidad;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase al Banco de la Nación para que celebre un Contrato de Préstamo con la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima, con aval del Concejo Provincial de Lima, por la suma de US\$ 5'497,920.76 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventisiete Mil Novecientos Veinte y 76/100 Dólares Americanos), por la cancelación que efectuó en su oportunidad, de las obligaciones pendientes de la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima con la firma Bussing Automóvilwerke A.G. de Alemania. El préstamo será pagado en el plazo de 6 años, incluyendo un periodo de gracia de 2 años, devengando un interés de 1.5/8% sobre la tasa interbancaria de Londres para depósitos de Euro-Dólar a 180 días, más una comisión de 1/4% por una sola vez.

Artículo 2º— El servicio de amortización e intereses del préstamo que se autoriza por el presente Decreto Ley, será atendido con cargo a las partidas que para tal efecto consigne en su presupuesto la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., RO LANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO S'LA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante A. P., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industrias y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESSES ARATA.

Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

POR TANTO:  
Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Noviembre de 1973.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P. EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.